CUENTA DE COBRO N° 1
CD-022- IMTRAM -2024

INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE PUERTO ASIS IMTRAM
NIT. 900.545.801-7

DEBE A:

Mayra Alejandra Santacruz Burbano
CC. Nº 1110558752 de Ibagué (T)

LA SUMA DE:
UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS
($ 1.266.666,67) M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades técnicas relacionadas con las estrategias y políticas para el posicionamiento de la imagen institucional del instituto municipal de transporte y movilidad de puerto asís putumayo, mediante pago correspondiente desde el 17 de enero hasta el 31 de enero del 2024 en cumplimiento de las actividades realizadas.

Se firma en Puerto Asís el día treinta y uno (31) del mes de enero del 2024.

Nota: Consignar a la cuenta de ahorros **N° 92755638686 de BANCOLOMBIA**

MAYRA ALEJANDRA SANTACRUZ BURBANO
CC. N.° **1110558752** de Ibagué.

2. Promover y coordinar las relaciones sociales del IMTRAM, con los medios de comunicación local, regional y nacional con el fin de difundir el acontecer administrativo del instituto.



3. Diseñar y alimentar las redes sociales del instituto municipal de transporte y movilidad, con noticias institucionales, agenda de la directora y sus funcionarios, y otras informaciones a través de un trabajo periodístico con fotografías, audio y video.

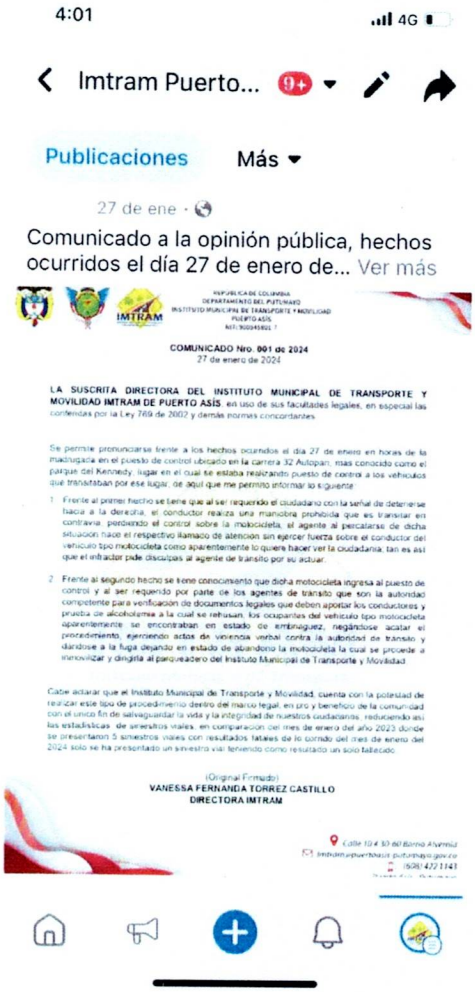




4. Apoyar en la elaboración y envío de comunicados de prensa, avisos de interés de la opinión pública, convocatorias, reportajes, programas, etc.; a través de los medios de las telecomunicaciones; radio, televisión, internet, con la finalidad de lograr la difusión, socialización

e información de la comunidad en general y medios de comunicación. Lo anterior en temas relacionados con planes, programas y proyectos sociales que adelanta el IMTRAM Municipal.

5. Apoyar en el acompañamiento Técnico para mantener informada a la comunidad y a la opinión pública en general, sobre las actuaciones publicasen las que participe la directora del instituto, para difundir la información de mayor relevancia en los medios de comunicación y redes sociales.

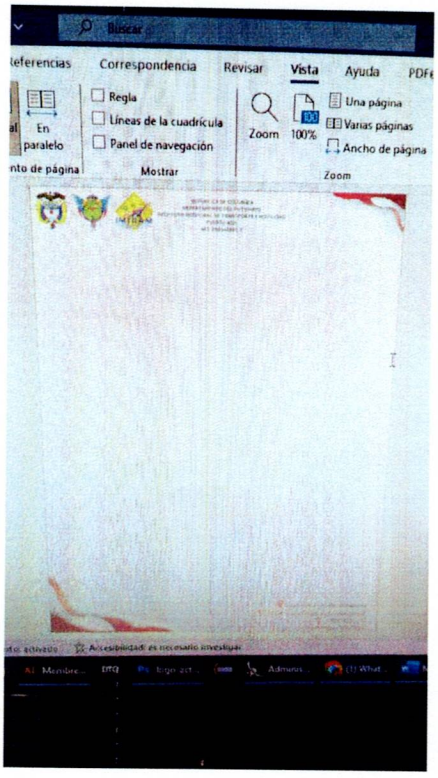


6. Apoyar técnica y logísticamente todas las actividades, reuniones y encuentros que se realicen por parte de la Administración Municipal y el IMTRAM.

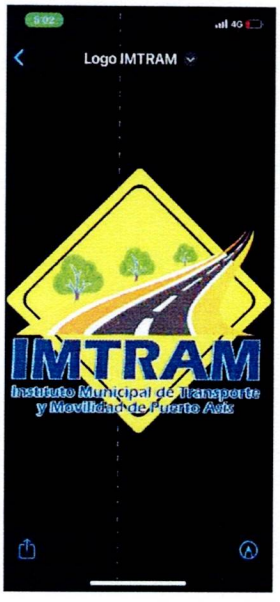
7. Brindar el acompañamiento necesario a las diferentes dependencias del IMTRAM, con la finalidad de que se implementen actividades de difusión delos programas y proyectos sociales que adelanta el instituto.

8. Las demás que surjan en el desarrollo del objeto contractual.

- Diseño de Membrete:



- Diseño de logo PNG:



- Diseño Carnet IMTRAM:



Cordialmente,

MAYRA ALEJANDRA SANTACRUZ
CC 1110558752 de Ibagué
Contratista Contrato CD-022- IMTRAM -2024

Declaración Juramentada para efectos tributarios
Ley 1819 de 2016

Yo, **MAYRA ALEJANDRA SANTACRUZ BURBANO** CC. Nº 1.110.558.752 de Ibagué – Tolima, obrando en nombre propio, me permito declarar bajo la gravedad de juramento que, en el momento del pago correspondiente al mes de enero, del **contrato CD-IMTRAM-022-2024 y** objeto de esta declaración:

1. Que la Ley 1819 de 2016, introdujo sustanciales modificaciones al sistema de determinación del impuesto de las personas naturales, que **para efectos tributarios,** establece un sistema de tributación cedular, en virtud del cual se impone la obligación de determinar el impuesto en función del origen de las rentas, lo que implica que las personas naturales se vean obligadas a efectuar varias depuraciones cuando obtengan rentas de diferentes orígenes, considerando en cada caso, factores de depuración y tablas de impuestos diferentes. Es así como clasifica las rentas en cinco categorías, algunas de las cuales agrupa para efectos de la determinación de la tarifa del impuesto así:

   (X) Rentas de trabajo (Salarios, comisiones, honorarios, retribución a servicios personales).

   ( ) Pensiones (jubilación, vejez, sobrevivientes, indemnizaciones sustitutivas de pensiones, etc.).

   ( ) Rentas de Capital (Intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de. propiedad intelectual)

   ( ) Rentas no laborales (rentas que no clasifiquen en otra cédula y aquellos honorarios recibidos por personas naturales que presten servicios y que contraten o vinculen por lo menos noventa (90) días, dos o más trabajadores).

   ( ) Dividendos y participaciones.

2. Diligenciar solo cuando los ingresos sean por concepto de honorarios y por compensación por servicios obtenidos: Manifiesto que SI ( ) NO **(X)** he contratado o vinculado 2 o más trabajadores asociados a la actividad.

3. Que informaré oportunamente sobre cualquier cambio en el origen, proporción de mis ingresos o cambio respecto a la categoría tributaria.

En constancia de lo anterior se firma a los **31** días del mes de enero del 2024.

Firma: _____
Nombre: **MAYRA ALEJANDRA SANTACRUZ BURBANO**
Documento de Identificación: Nº 1.110.558.752 de Ibagué – Tolima
Dirección: B/ SAN MARTIN
Teléfono: 3217329616

Nota 1: Recuerde que en desarrollo del decreto 1070 de 2013 toda persona está en obligación de auto clasificarse dentro de la categoría tributaria que le corresponda e informarle por escrito a sus pagadores. Es importante que antes de diligenciar este formato usted valide e identifique efectivamente a que categoría tributaria pertenece conforme a las descritas en el Art 329 del E.T.

Nota 2: ARTICULO 18º. Adiciónese el artículo 388 Estatuto Tributario el cual quedará así:
ARTICULO 388. DEPURACIÓN DE LA BASE DEL CÁLCULO DE LA RETENCIÓN EN LA FUENTE. Para obtener la base de retención en la fuente sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de rentas de trabajo efectuados a personas naturales, se podrán detraer los siguientes
1. Los ingresos que la ley de manera taxativa prevé como no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
2. Las deducciones a que se refiere el artículo 387 Estatuto Tributaria y rentas que la ley manera taxativa prevé como exentas. Todo caso, la suma total de deducciones y rentas exentas no podrá superar el cuarenta por ciento (40%) del resultado de restar del monto del pago o abono en cuenta no constitutivos de renta ni ganancia ocasional imputables. Esta limitación no aplicará en el caso del pago de pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y profesionales, las indemnizaciones sustitutivas de las pensiones y devoluciones ahorro pensiona/.
La exención prevista en el numeral 10 artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios obtenidos por personas informen que no han contratado o vinculado (2) o más trabajadores asociados a la actividad.
Los factores depuración de la base retención los trabajadores cuyos ingresos no provengan una relación laboral, o legal y reglamentaria, se determinarán mediante los soportes que adjunte el trabajador a la factura o documento equivalente o el documento expedido por las no obligadas a facturar en los términos del inciso del artículo 771-2 Estatuto Tributario.
PARÁGRAFO. Para efectos la aplicación la de retención en la fuente en el artículo 383 del Estatuto Tributario a las personas naturales cuyos pagos o abonos en cuenta no provengan de una relación laboral, o legal y reglamentaria, se deberá en cuenta la totalidad de Los pagos o abonos en cuenta efectuados en el respetivo mes

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110558752		SANTACRUZ BURBANO MAYRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO SAN MARTIN	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227026	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01	07566579	9462239285	I	2024/02/13	2024/01/29	BANCO DE OCCIDENTE	0	$151,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$83,200	$0	$0	$83,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,800	$0	$0	$2,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,800	$0	$0	$2,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,000	$0	$0	$65,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$65,000	$0	$0	$65,000
TOTAL				1	$151,000	$0	$0	$151,000

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1110558752		SANTACRUZ BURBANO MAYRA ALEJANDRA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	BARRIO SAN MARTIN	PUERTO ASIS-PUTUMAYO	4227026	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-01	2024-01		9462239285	I	2024/02/13			0	

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1110558752	SANTACRUZ MAYRA	230301	12	$520,000	$83,200	EPS041	12	$520,000	$65,000		0	$0	$0	14-23	12	$520,000	$2,800	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$520,000	$83,200			$520,000	$65,000			$0	$0			$520,000	$2,800		$0	$0

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$83,200	$0	$0	$83,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$83,200	$0	$0	$83,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$2,800	$0	$0	$2,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$2,800	$0	$0	$2,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$65,000	$0	$0	$65,000
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$65,000	$0	$0	$65,000
TOTAL				1	$151,000	$0	$0	$151,000

INGESERVICE
NIT. 18126501-6
Pagos y afiliaciones de seguridad social
CEL. 311 810 2083. porveinpuerto@gmail.com
TEL. 422 2028-CRA. 39 # 11-14 B. LAS AMERICAS.

Usuario: 1110558752
Clave: aportes2025.

2024/01/26 05:02 PM